

osorno, 1 4 DIC. 2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS

El contrato de comodato de fecha 27 de mayo del 2009 celebrado entre el Agrupación de Futbolistas Eleuterio Ramírez y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}18.695$  Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 27 de mayo del 2009 celebrado entre el Agrupación de Futbolistas Eleuterio Ramírez y la I. Municipalidad de Osorno de pabellón norte ubicado en calle Cesar Ercilla N°255 comuna y provincia de Osorno.

BERTIN VALENZUELA CALDE DE OSORNO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/JUR/YPR/cvr

# DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldia
- > Secretaría Municipal
- Control
- > Asjur.





## COMODATO

### MUNICIPALIDAD DE OSORNO - AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ

EN OSORNO, A 27 MAY 2009 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851, Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA "AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ" PERSONALIDAD JURIDICA Nº468-F DE FECHA 02.10.97, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON PAULINO GALLARDO ROJAS CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DOMICILIADO

HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES DUEÑA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CESAR ERCILLA Nº255 COMUNA DE OSORNO, CUYA INSCRIPCION DE DOMINIO ROLA A FS. 690 Nº989, REGISTRO DE PROPIEDAD DE 1982 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO; CUYOS DESLINDES SON LOS SIGUIENTES: NORTE: LOS COIHUES 157,70 MTS. A OSORNO, SUR: LOS NOTROS EN 150,150 MTS; ORIENTE: CALLE CESAR ERCILLA 64,15 MTS. PONIENTE: GABRIELA MISTRAL EN 74,20 MTS.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN SESION ORDINARIA CONCEJO N°37/20.11.2007, ENTREGA EN COMODATO EL PABELLON NORTE UBICADO EN CESAR ERCILLA N°255 DE LA COMUNA DE OSORNO, MEDIANTE LA ENTREGA QUE EL HACE A LA "AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON PAULINO GALLARDO ROJAS, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE EL PRESENTE COMODATO TIENE EL CARÁCTER DE PRECARIO EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2194 DEL CODIGO CIVIL; RESERVÁNDOSE LA I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSECUENCIALMENTE, LA FACULTAD DE PEDIR LA RESTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA NI DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

<u>CUARTO</u>: EL COMODATARIO PODRÁ SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UNA "SEDE SOCIAL" ADECUADA PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL, EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO PODRÁ DISPONER DEL USO DE DICHA SEDE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACIÓN DE INMEDIATO DEBERÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DE ESTA CORPORACIÓN



EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO SE REGIRÁ PRINCIPALMENTE POR EL REGLAMENTO DE USO DE SEDES SOCIALES QUE EL MUNICIPIO DICTARÁ PARA EL EFECTO, MIENTRAS NO SE DICTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL USO DE LA SEDE SOCIAL DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIA DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS Y DEMAS SERVICIOS SERÁN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN; DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

**SEXTO:** LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE COMODATO TENDRA UNA DURACIÓN DE 4 AÑOS A CONTAR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESERVANDOSE LA I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO LA FACULTAD DE PONERLE TERMINO AL MISMO, DE MANERA ANTICIPADA Y SIN DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA.

**SEPTIMO:** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

OCTAVO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DEL COMODATARIO SON DE CARÁCTER ESENCIAL DE ESTE CONTRATO. POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSE.

NOVENO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

**<u>DECIMO</u>**: EL COMODATARIO DEBERÁ PERMITIR EL USO RACIONAL DE LA SEDE DADA EN COMODATO, POR TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES O TERRITORIALES QUE TENGAN PRESENCIA EN EL SECTOR.

DECIMO PRIMERO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.



<u>DECIMO SEGUNDO</u>: LA PERSONERIA DE DON **PAULINO GALLARDO ROJAS**, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACION DE LA **AGRUPACION DE FUTBOLISTAS ELEUTERIO RAMIREZ.**, CONSTA EN EL DECRETO EXENTO N°5794 DEL 29.08.08, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

<u>DECIMO TERCERO</u>: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.

Pers. Jurid.: 458-F Fech. Fund.: 06-04-84

PAULINO GALLARDO R.

PRESIDENTE AGRUP. DEP. ELEUTERIO RAMIREZ

AIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

## DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- ALCALDIA
- ASJUR
- DIDECO
- ORCOM

